JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente) (Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal) cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2018 00582

El memorialista debe aportar certificado del registrado que acredite el embargo del automotor cautelado por cuanto del presente proceso, dado que allegado nada indica sobre el particular.

NOTIFÍQUESE1.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e073f6198430aabe9a310492b39a29056472c8dfec143be61e8e6d953d262c67Documento generado en 14/09/2020 04:39:50 p.m.

_